



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 045

Fecha: 13/03/2020

Dias para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 003 2001 00688 01	Ejecutivo Singular	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	CARLOS ALFONSO GARCIA MAHECHA	Auto Ordena Entrega de Título TENIENDO EN CUENTA EL REPORTE GENERAL POR PROCESO, ENTREGAR LOS TITULOS A LA PARTE DEMANDANTE	12/03/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 002 2001 01022 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO POPULAR S.A.	MARIA TRINIDAD BAYONA	Auto Pone en Conocimiento LÓ INFORMADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR	12/03/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 002 2011 00418 02	Ejecutivo Mixto	FINANCIERA COMULTRASAN	GILBERTO ARCESIO JURADO BELALCAZAR	Auto Ordena Entrega de Título TENIENDO EN CUENTA EL REPORTE GENERAL POR PROCESO, ENTREGAR LOS TITULOS A LA PARTE DEMANDANTE	12/03/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 001 2014 00105 01	Ejecutivo Singular	LUDWING ORTEGA VEGA	MAURICIO DIAZ SUAREZ	Auto que Ordena Correr Traslado DE CONFORMIDAD CON EL ART 444 CGP CORRASE TRASLADO POR 10 DIAS DEL AVALUO COMERCIAL SOBRE EL PREDIO MI 314-37401	12/03/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2016 00271 01	Ejecutivo Singular	DELIA SUCEL GOMEZ RICO	GUSTAVO GOMEZ	Auto Ordena Entrega de Título TENIENDO EN CUENTA EL REPORTE GENERAL POR PROCESO, ENTREGAR LOS TITULOS A LA PARTE DEMANDANTE	12/03/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 010 2017 00110 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S A - HG CONSTRUCTORA S.A. Rep. L. RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ	ERIKA MARIA ORDOÑEZ REYES	Auto resuelve corrección providencia CORRECCIÓN DE ACTA DE REMATE Y AUTO DE APROBACION	12/03/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 012 2017 00138 01	Ejecutivo Singular	ALBERTO ANTONIO GALEANO ARIZA	VALENTIN GARCIA JIMENEZ	Auto de Tramite NO SE ACEPTA RENUNCIA DE PODER	12/03/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 001 2017 00154 01	Ejecutivo Singular	CLINICA CHICAMOCHA S.A.	COOMEVA E.P.S.	Auto de Tramite NO SE DA TRAMITE A SOLICITUD - DERECHO DE POSTULACIÓN	12/03/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 006 2017 00292 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	ERWIN SANTAMARIA MORA	MERCEDES BENAVIDES DIAZ	Auto de Tramite NO SE TOMA NOTA DEL EMBARGO DEL REMANENTE SOLICITADO	12/03/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2018 00010 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIO ZUREK ESTEBAN	PABLO CACERES SERRANO	Auto que Ordena Correr Traslado DE CONFORMIDAD CON EL ART 444 CGP CORRASE TRASLADO POR 10 DIAS DEL AVALUO COMERCIAL SOBRE EL PREDIO MI 300-385871 // REQUIERE A RESIDENTE	12/03/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 002 2018 00056 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BEATRIZ REYES DE SARMIENTO	YOLANDA PIÑERES SANCHEZ	Auto de Tramite EL ABONO REPORTADO TENGASE EN CUENTA // REQUIERE A LA DEMANDADA PARA QUE EN LO SUCESIVO EFECTUE LAS CONSIGNACIONES EN LA CUENTA DE ESTE DESPACHO	12/03/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2018 00103 01	Ejecutivo Singular	CENTRO DE ATENCION NEUROSPIQUIATRICO DE OCAÑA	COOMEVA E.P.S.	Auto de Tramite NO SE DA TRAMITE A SOLICITUD - DERECHO DE POSTULACIÓN	12/03/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 007 2018 00343 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S A - HG CONSTRUCTORA S.A. Rep. L. RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ	MARTHA ISABEL ZULUAGA GALVIS	Auto de Tramite NO SE TOMA NOTA DEL EMBARGO DEL REMANENTE SOLICITADO	12/03/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2018 00408 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	EDGAR JESUS CARVAJAL CACERES	Auto de Tramite REQUIERE A PARTE EJECUTANTE INFORME SI PERSISTE EN LA EJECUCION	12/03/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 001 2019 00084 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	IVAN DARIO GOMEZ GARCIA	Auto de Tramite OFICIAR AREA METROPOLITANA	12/03/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	---------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/03/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

205
ORTZ.
40

Rdo. 68001-31-03-003-2001-00688-01

Ejecutivo

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el Reporte General por Proceso que milita a folio 304 de este cuaderno, se ordena a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, proceder a lo de su cargo entregado a la sociedad demandante, UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, el título judicial que se encuentra constituido a favor de este proceso por la sumas de \$385.945, hasta la concurrencia de su crédito y costas procesales, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN EMBARGOS DE CRÉDITOS PREFERENTES. El título judicial debe ser entregado a la sociedad demandante, como quiera que su apoderado judicial no cuenta con facultad expresa para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Cop. Estado No. ⁴⁵ se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 13 de marzo de 2020, siendo
las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

234
A
20

Rdo. 68001-31-03-002-2001-01022-01

Ejecutivo

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Lo informado por el Tribunal Superior y que obra a folio 233 de este cuaderno,
se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 45 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 13 de marzo de 2020, siendo
las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



306
CR.
30

Rdo. 68001-31-03-002-2011-00418-01

Ejecutivo

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el Reporte General por Proceso que antecede (fl. 305), se ordena a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, proceder a lo de su cargo entregado a la sociedad demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA- FINANCIERA COMULTRASAN el título judicial que se encuentra constituido a favor de este proceso por la suma de \$761.958, hasta la concurrencia de su crédito y costas procesales, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN EMBARGOS DE CRÉDITOS PREFERENTES. Los títulos judiciales pueden ser elaborarlos y/o entregados a la endosatario para el cobro de la sociedad demandante.

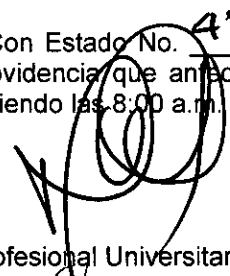
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. ⁴⁵ se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 13 de marzo de 2020, siendo las 8:00 a.m.



Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

116 8
OC

Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-03-002

EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-001-2014-00105-01

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Para los efectos del art. 444 del C. G. del P., córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) DÍAS del avalúo comercial allegado por el perito auxiliar de la justicia sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 314-37401 obrante a folios 50 a 111 y 115 del presente cuaderno, por la suma de \$399.635.000.

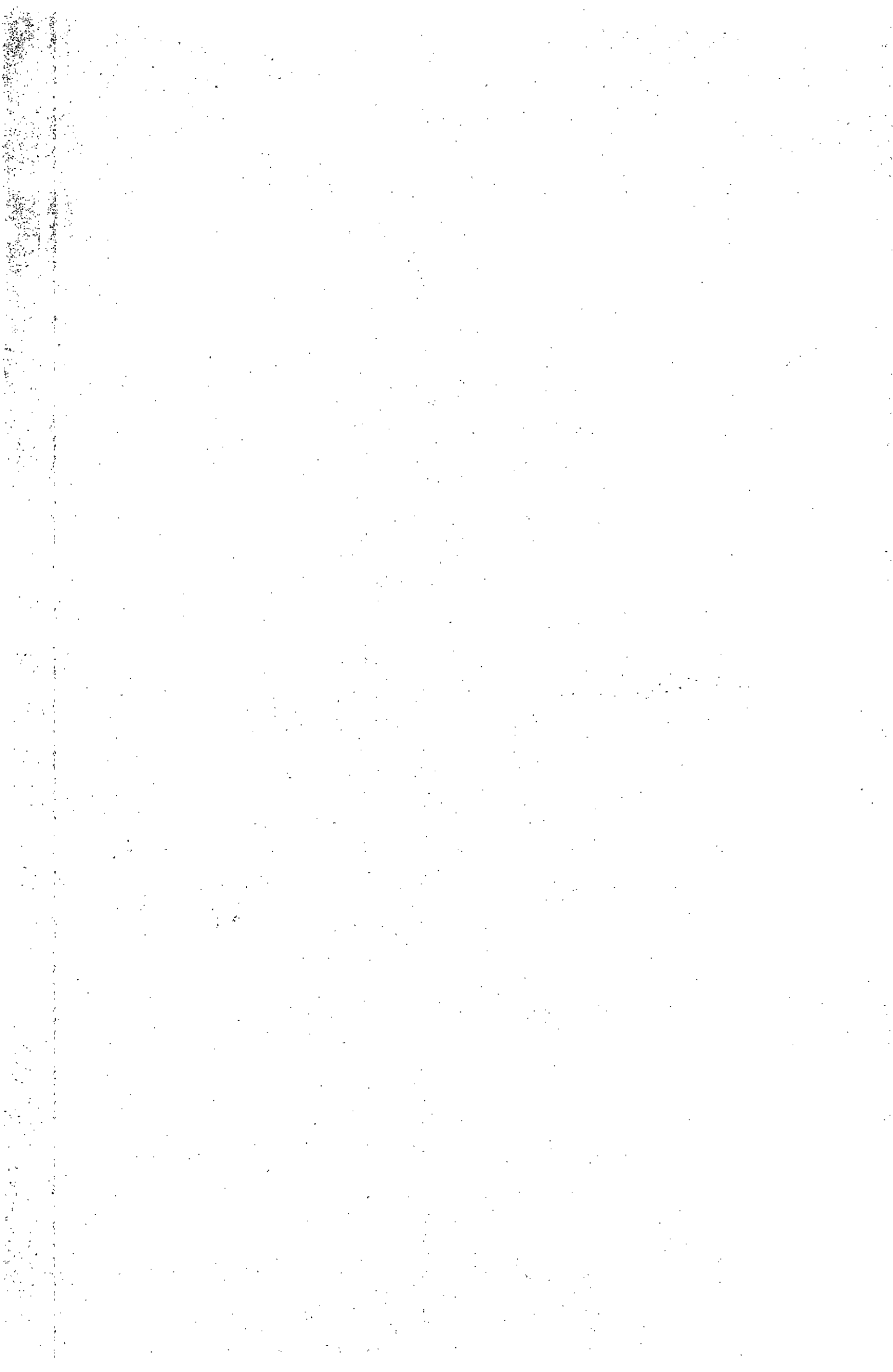
NOTIFÍQUESE.


JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 45 se
notificó a las partes la providencia que
antecede, hoy 13 de marzo de 2020, siendo las
8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

78
08


Rdo. 68001-31-03-005-2016-00271-01

Ejecutivo

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el Reporte General por Proceso que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, proceder a lo de su cargo entregado a la parte ejecutante el título judicial que se encuentra constituido a favor de este proceso por la suma de \$450.000, hasta la concurrencia de su crédito y costas procesales, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN EMBARGOS DE CRÉDITOS PREFERENTES. El título judicial puede ser elaborado y/o entregado a la señora GLORIA PÉREZ MANTILLA, quien en el presente proceso fungió como ejecutante y como apoderada de la ejecutante DELIA RICO VDA DE GÓMEZ, con facultad expresa para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 45 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 13 de marzo de 2020, siendo las 8:00 a.m.


Profesional Universitaria



EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-003-2017-00110-01

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud que antecede (fl. 202), y por ser procedente, se corrige tanto el acta de remate del 23 de enero de 2020 (fl. 167), como el auto de aprobación dictado el 10 de febrero de 2020 (fl. 190 a 191), para precisar que la Escritura Publica No. 1447 fue otorgada el **9 de agosto de 2016 en la Notaria Segunda de Floridablanca** y no como allí se indicó. En lo restante, las mentadas actuaciones se mantienen incólumes.

Por conducto de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, elabórense nuevamente los oficios correspondientes teniendo en cuenta la corrección aquí realizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

Juez

<p align="center">OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>CONSTANCIA: Con Estado No. <u>45</u> se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 13 de marzo de 2020, siendo las 6:00 a.m.</p> <p align="right"> Profesional Universitario</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

72
20

Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-03-002

EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-012-2017-00138-01

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020).

Infórmese a la apoderada de la parte actora –Dra. KAREN JULIETH PARRA GOMEZ- que no es posible acceder a la renuncia del poder conferido, en atención a que no se encuentra acreditado el recibido de la comunicación que trata el inciso 4º del art. 76 del C.G.P. por de su poderdante. Luego y como quiera que la carga de notificar dicha dimisión del poder es del abogado, no del Juzgado ni la secretaria, se ordena ubicar el proceso en su respectivo puesto.

NOTIFÍQUESE.



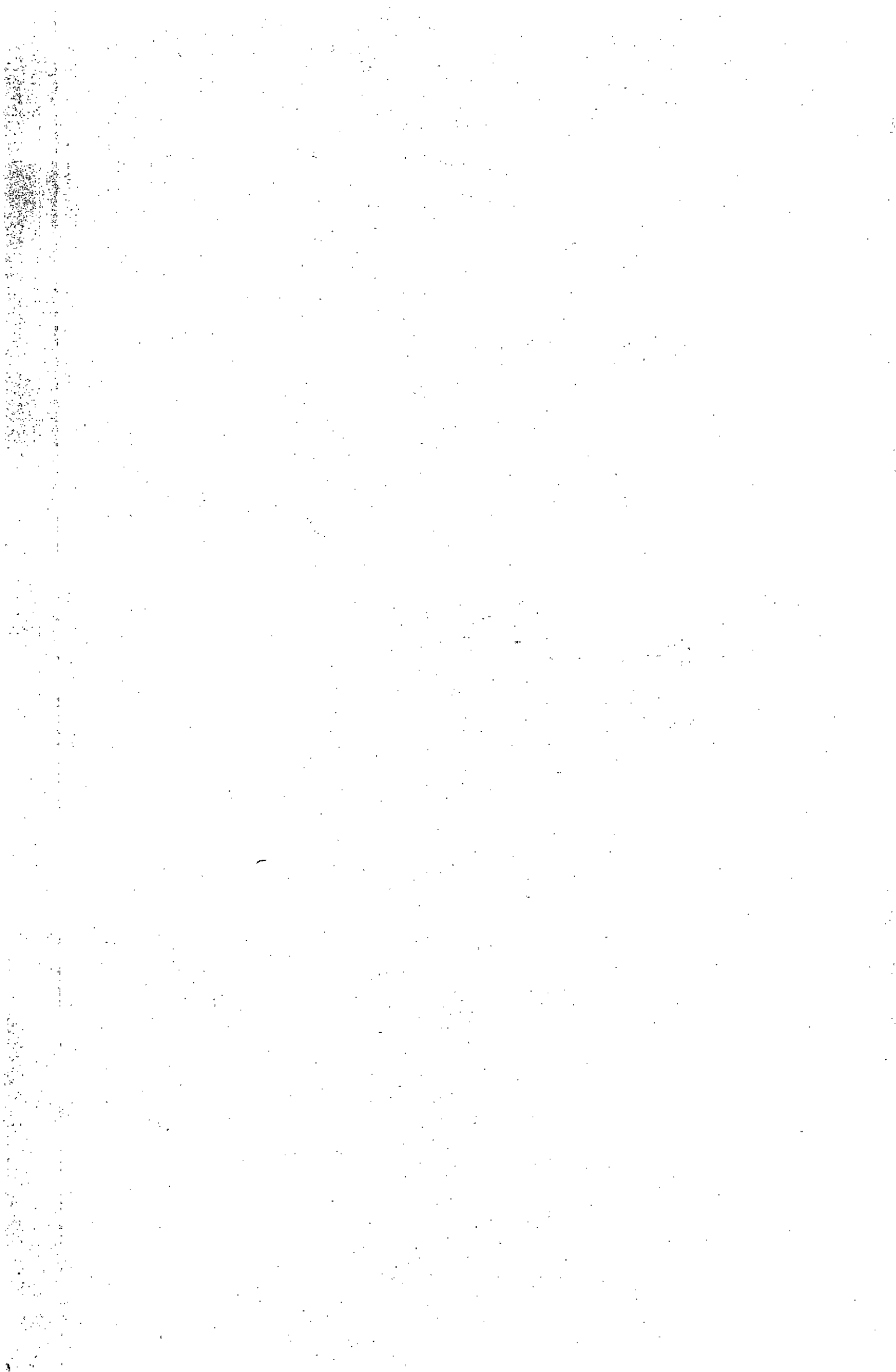
JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 45 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 13 de marzo de 2020, siendo
las 8:00 a.m.



ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO
Profesional Universitario





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

78
03
ac

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-001-2017-00154-01

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Frente a la solicitud que antecede, se informa al memorialista que para comparecer al proceso debe hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, conforme lo dispone el art. 73 del C.G.P., razón por la cual el Juzgado se abstiene de pronunciarse frente al memorial radicado el 9 de marzo de 2020 (fl. 25 a 27), no obstante, dicho escrito se pone en conocimiento de la parte ejecutante para lo que estime pertinente.

De otro lado, frente a la solicitud radicada el 9 de marzo de 2020 por el apoderado del demandante inicial (fl. 24), se informa que dar impulso al proceso es carga de las partes, luego, si bien lo tiene, puede entablar contacto por el apoderado del ejecutante acumulado para que le informe sobre la suerte del edicto emplazatorio retirado por este último.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 45
se notifica a las partes, la providencia
que antecede, hoy 13 de marzo de
2020, a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

1971
34
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA
68001-34-03-002

EJECUTIVO

Rad. 68001-31-03-006-2017-00292-01

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020).

Se ordena comunicar al JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE GIRÓN, que NO SE TOMA NOTA del embargo del remanente que pudiere corresponder a la demandada MERCEDES BENAVIDES DIAZ solicitado mediante el oficio No. 7142 del 16/12/2019 dentro del proceso radicado bajo la partida No. 68307-40-89-001-2019-01151-00 (fl.194), en razón a que dicho concepto se encuentra actualmente embargado por cuenta del JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE GIRÓN dentro del proceso No. 68307-40-89-003-2019-00680-00 (fl.97)

Por Conducto de la oficina de Ejecución Civil del Circuito, librese el oficio respectivo.

Téngase en cuenta al momento de practicarse la liquidación actualizada de costas la suma de \$833.000, correspondiente al pago realizado por el demandante al perito evaluador GUILLERMO VARGAS CABALLERO por concepto de honorarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 45 se
notifica a las partes la providencia que
antecede, hoy 13 de marzo de 2020, siendo
las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
Profesional Universitaria



EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-006-2018-00010-01

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020).

Para los efectos del art. 444 del C. G. del P., córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) DÍAS del avalúo comercial allegado por el perito auxiliar de la justicia sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-385871** obrante a folios 152 a 161 del presente cuaderno, por la suma de **\$166.951.850**.

De otro lado en atención a la solicitud que antecede, por ser procedente se dispone por conducto de la Oficina de Apoyo requerir a la señora **NELLY ROJAS** residente del inmueble identificado con M.I. 300-385871 para que absuelva los cuestionamientos realizados por el apoderado de la parte ejecutante en memorial fl. 163-.

Oficiese de conformidad cuyo diligenciamiento corresponderá a la parte interesada.

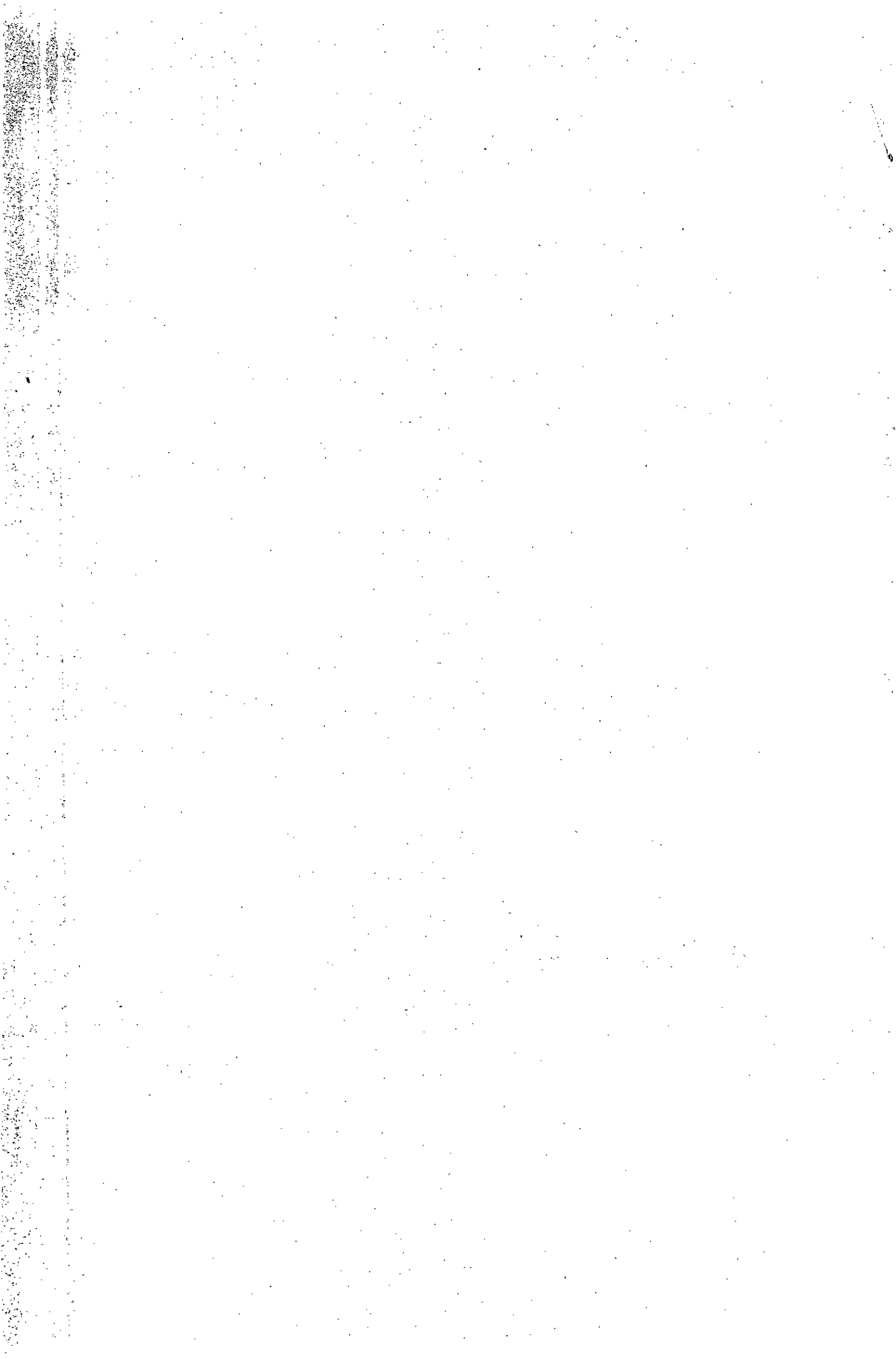
NOTIFÍQUESE.


JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. AS se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 13 de marzo de 2020, siendo las
8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
Profesional Universitaria





EJECUTIVO

Rdo. 68001-31-03-002-2018-00056-01

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020).

El abono reportado por la parte demandada fl. 157-, será tenido en cuenta al momento de realizar la liquidación actualizada del crédito.

Se requiere a la parte demandada para que en lo sucesivo efectúe las consignaciones en la cuenta judicial habilitada para este despacho, a fin de evitar los inconvenientes y demoras al ser necesaria realizar conversión de títulos desde el juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



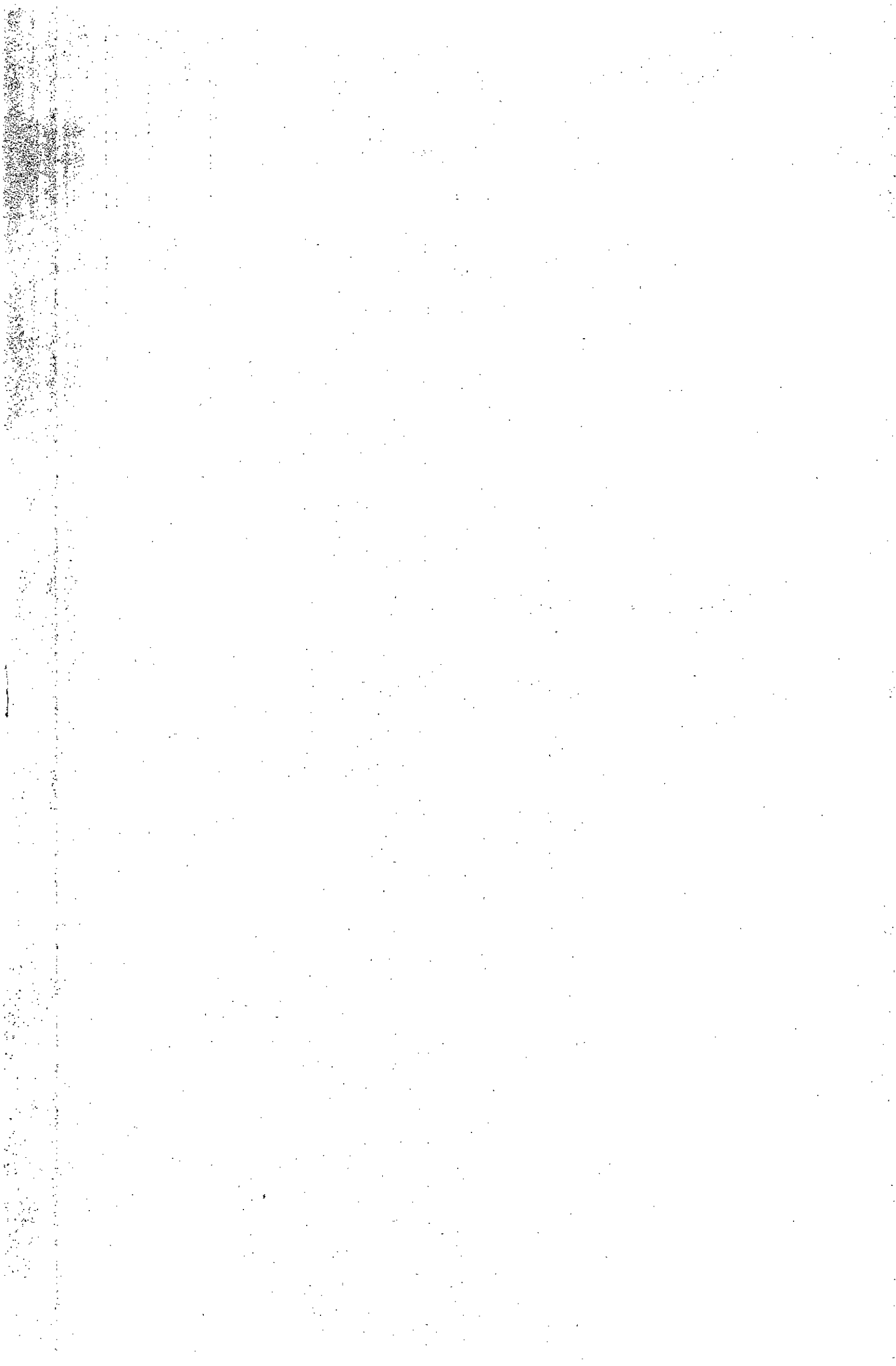
JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. **AS** se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 13 de marzo de 2020, a las 8:00
a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

218
9
30

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-005-2018-00103-01

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Frente a la solicitud que antecede, se informa al memorialista que para comparecer al proceso debe hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, conforme lo dispone el art. 73 del C.G.P., razón por la cual el Juzgado se abstiene de pronunciarse frente al memorial radicado el 9 de marzo de 2020 (fl. 215 a 217), no obstante, dicho escrito se pone en conocimiento de la parte ejecutante para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,


JOSE NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 43
se notifica a las partes, la providencia
que antecede, hoy 13 de marzo de
2020, a las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Rdo. 68001-31-03-007-2018-00343-01

Ejecutivo

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Infórmese al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de remanente de bienes de la demandada MARTHA ISABEL ZULUAGA GALVIS, solicitado en oficio No. 5129 del 9 de marzo de 2020, radicado No. 68001-40-03-020-2017-00208-01, por cuanto ya se encuentra embargado por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga, para el proceso radicado al No. 2017-00024-00.

Librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁEZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 415 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 13 de marzo de 2020, a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rdo. 68001-31-03-005-2018-00408-01
Ejecutivo

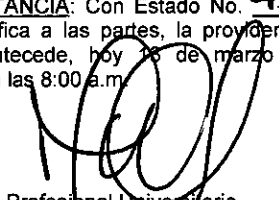
Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

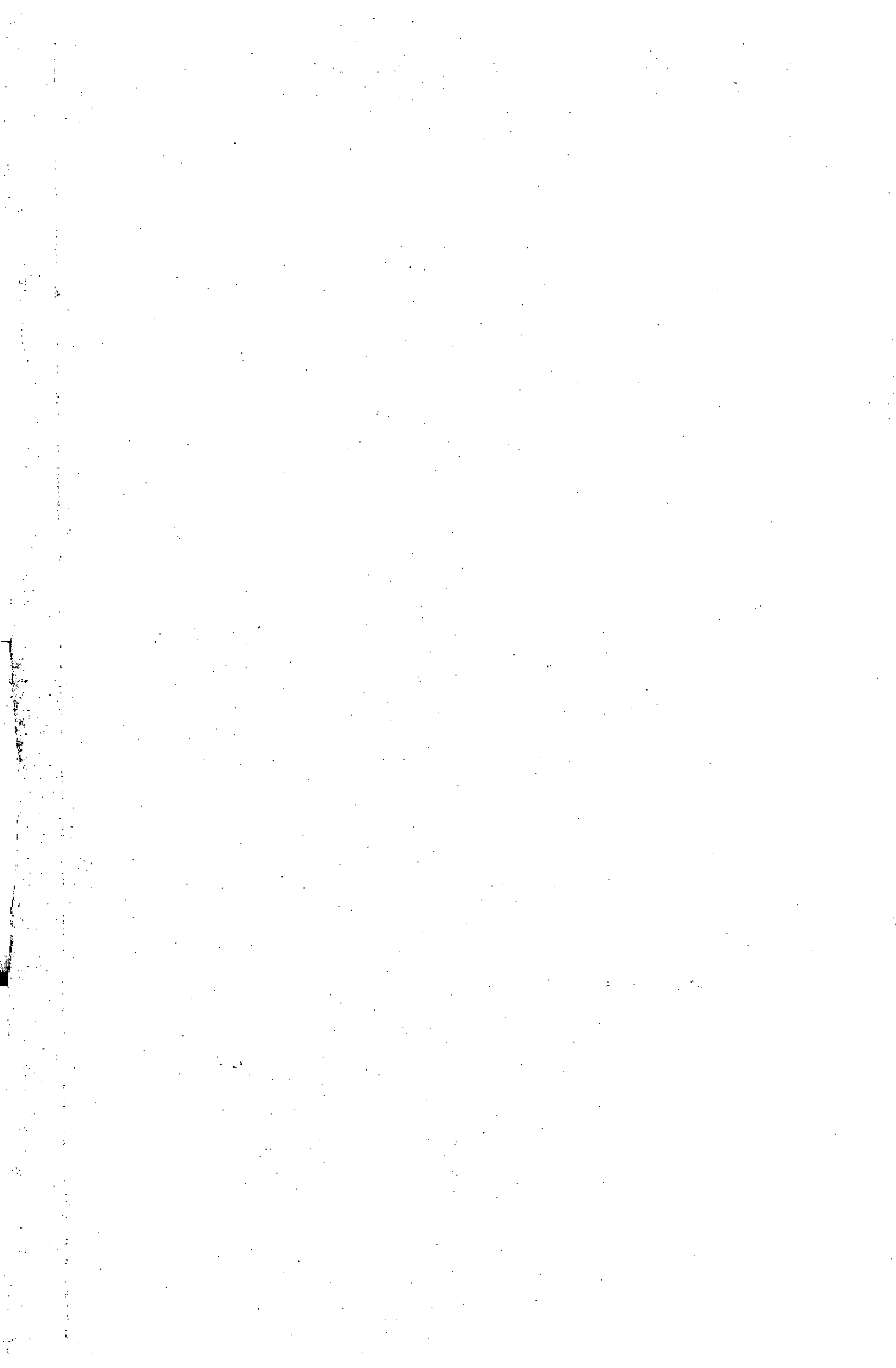
Como quiera que el presente proceso ejecutivo se adelanta contra EDGAR JESÚS CARVAJAL CÁCERES, LUIS FELIPE MUTIS CAMARGO y la sociedad SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE S.A.S., encontrándose esta última en proceso de Reorganización, tal y como se observa de la copia del auto proferido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL MEDELLÍN que milita a folios 123 a 126, previo a resolver sobre la remisión del expediente a LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para el proceso de Reorganización, de conformidad con lo estipulado en el artículo 70 de la ley 1116 de 2006, se REQUIERE a la parte demandante, para que en el término de ejecutoria del presente auto, manifieste si prescinde de cobrar su crédito a los demandados contra EDGAR JESÚS CARVAJAL CÁCERES y LUIS FELIPE MUTIS CAMARGO. Advirtiéndose que si guarda silencio, continuará la ejecución contra estos últimos demandados.

Ejecutoriado el presente auto, reingrese el proceso al despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

<p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>CONSTANCIA: Con Estado No. <u>45</u> se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy <u>16</u> de marzo de 2020, a las 8:00 a.m.</p> <p> Profesional Universitario</p>





EJECUTIVO

Rad. 68001-31-03-001-2019-00084-01

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020).

Conforme lo requiere la parte actora se ordena oficiar al **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** con el fin de que se sirva expedir el certificado del **AVALÚO CATASTRAL** del año 2020 de los inmuebles identificados con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 300-384013, y No.300-383942 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a expensas de la parte demandante.

Por conducto de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de la ciudad, elabórese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 45 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 13 de marzo de 2020, siendo las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SERÚLVEDA
Profesional Universitaria

